EN LO PRINCIPAL, presenta programa de cumplimiento; EN EL OTROSÍ, acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Sebastián Avilés Bezanilla, en representación de Agrícola Corcovado S.A. (en adelante, "Titular"), Rol Único Tributario Nº 79-373.500-7, ambos domiciliados para estos efectos en Isidora Goyenechea 3477, piso 22, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, a la fiscal instructora de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA") respetuosamente digo:

Que por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"), vengo, dentro de plazo, a presentar un programa de cumplimiento respecto de los cargos formulados a mi representada mediante Res. Ex. N°1/Rol D-099-2019, de 21 de agosto de 2019, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-099-2019 seguido en contra de mi representada por eventuales incumplimientos a las resoluciones de calificación ambiental en relación al cierre del proyecto Vertedero Corcovado, ubicado en el sector Mocopulli, comuna de Dalcahue, Chiloé, Región de Los Lagos ("Proyecto").

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio de Medio Ambiente ("Reglamento"), así como en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental, actualizada en julio de 2018 ("Guía"), y en los términos que se exponen a continuación:

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO.

El Vertedero de mi representa inició su operación en forma previa a abril de 1997, no siendo exigible en aquella época el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA").

El Proyecto fue originalmente autorizado por el Servicio de Salud de Llanquihue, Chiloé y Palena como un Centro de Tratamiento y Recuperación de residuos industriales inorgánicos mediante Resolución Nº 0493, de 12 de abril de 1996¹, y luego, su mejoramiento fue autorizado por la misma autoridad mediante Resolución N°1.551, de 7 de octubre de 2004.

Bajo el amparo de estas autorizaciones se encuentra la disposición en forma de torta de ciertos residuos de carácter inorgánico, por lo que la forma de disposición en el Proyecto es en zanjas y torta.

Respecto del estado de dicha torta de residuos, la cual fue cerrada de manera definitiva en 2013, cabe señalar que ésta se encuentra en buen estado y no presenta riesgos para la salud de población ni para el medio ambiente, tal como lo han verificado el perito especialista en ingniería civil ambiental, Sr. Pablo Barañao, en su informe del 12 de junio de 2019, que se acompaña como Anexo 3, y la inspección de la empresa Ingeniería Alemana en su visita de los días 22 y 23 de agosto de 2019.

Esta ausencia de riesgos es consecuencia principalmente de los siguientes hechos: (i) adecuada estabilidad estructural, según fue verificado por Ingeniería Alemana; (ii) adecuada cobertura de cemento, según fue verificado por Ingeniería Alemana; y, (iii) ausencia de gases en las chimeneas existentes, según fue verificado por el perito, Sr. Pablo Barañao.

Posteriormente, mediante Resolución Nº1.343 de 2007, la autoridad sanitaria autorizó la disposición en el Vertedero de aceites minerales usados, derivados de hidrocarburos, pilas y baterías usadas, tubos fluorescentes, filtros con aceites, paños contaminados con aceites, entre otros.

Por otro lado, el Proyecto cuenta con tres resoluciones de calificación ambiental ("RCA") que autorizan su funcionamiento, contemplando obligaciones para las etapas de construcción, operación y cierre, a saber: (i) RCA N°403, de 20 de junio de 2005, que aprueba el proyecto "Regularización de zanjas de disposición final de lodos", de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región de Los Lagos; (ii) RCA N°543, de 23 de agosto de 2005, que aprueba el proyecto "Planta de disposición final de lodos", de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región de Los Lagos; y, (iii) RCA N°202, de 2 de abril de 2008, que aprueba el proyecto "Regularización de zanjas de disposición final de lodos", de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región de Los Lagos.

¹ RCA 403/2005, DIA, Capítulo 1.2, Página 2.

Finalmente, cabe señalar que el Proyecto operó hasta el año 2012, ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Cierre aprobado por la autoridad sanitaria mediante Resolución Exenta N°1.853, de 6 de diciembre de 2011, y cuyo plazo de cierre definitivo fue prorrogado mediante Resolución Exenta N°679, de 30 de abril de 2012 y rectificado mediante Resolución Exenta N°997, de 27 de junio de 2012.

Todos los antecedentes anteriormente expuestos son acompañados en el otrosí de esta presentación.

II. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

El 13 de junio pasado, la SMA fiscalizó el Proyecto en relación al manejo de lodos, requiriéndose además información sobre monitoreos de aguas superficiales y subterráneas para el período 2012 a 2014. Posteriormente, la SMA, con fecha 20 de junio, realizó una nueva visita de fiscalización, cuyo objetivo fue verificar el manejo de lodos y manejo de aguas lluvias.

Dentro de plazo, mi representada entregó a la SMA, con fecha 27 de junio de 2019, la información relativa a los monitoreos de aguas subterráneas, que fueran realizados por la empresa ANAM en el pozo de Pesquera Pacific Star S.A., en el sector de Piruquina. Por otro lado, respecto de las aguas superficiales, se informó no contar con los monitoreos solicitados, sin embargo, se indicó que se contrató a la empresa Quo Chile para acondicionamiento y despeje de la quebrada contigua al Proyecto para efectos de poder realizar el monitoreo de aguas superficiales, el que luego fue ejecutado por la empresa Control de Emisiones Limitada, la cual se encuentra autorizada con Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental ("ETFA").

Luego, con fecha 3 de julio de 2019, la SMA dictó la Resolución Exenta N° 936, que ordenó a mi representada la adopción de cuatro medidas provisionales pre procedimentales, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y f) del artículo 48 de la LOSMA, por un plazo de 15 días hábiles. Estas medidas fueron:

"1. Realizar la extracción y/o ventilación controlada del gas (biogás) que se encuentre contenido al interior de las zanjas de disposición de lodos, que provocan el abultamiento de la lámina de polietileno, y que forma parte del sello final del depósito. La medida anterior deberá ser realizada, de acuerdo a las características del biogás, controlando todos los impactos que pudieran generarse hacia el medio ambiente, emisiones no controladas, incendios o explosiones del gas, así como a la salud de la población.

- 2. Ejecutar la inmediata reparación del sistema de sello final dañado en aquellas zanjas que presenten rotura, a objeto de evitar infiltraciones de aguas lluvias, que mezcladas con residuos (lodos), presentan riesgo potencial de escurrir a terreno natural y que, dada la pendiente del mismo, acrecientan la posibilidad de provocar deslizamientos (socavones) de la quebrada contigua. Las reparaciones del sistema de impermeabilización o sello, deberán incluir los sistemas de anclaje del sello final, instalación de los ductos de extracción de gases y taludes de zanja.
- 3. Contener y controlar todos los escurrimientos de los lodos puros o mezclados con agua lluvias hacia las quebradas y/o cursos de aguas, que se generan producto del daño existente en el sistema impermeabilización o sello (rotura de láminas y abultamientos producto del biogás). Principalmente, en aquellas zonas del lado noroeste y norte del vertedero, por estar próximas a la quebrada y haber estado expuesta a deslizamientos sucedidos.
- 4. Presentar una propuesta de Programa de Monitoreo de la calidad de las aguas y sedimentos, en el estero sin nombre que rodea a la instalación, y que establezca como mínimo en lo que se refiere a calidad de agua los parámetros de DBO5, solidos totales disueltos, solidos totales suspendidos, Fosforo, Nitrógeno y metales pesados, además de los señalados en la RCA N° 543/2005 (O2 disuelto, pH, Temperatura, coliformes totales y conductividad). Cabe señalar que dichos monitoreos deberán ejecutarse por medio de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental autorizada por esta Superintendencia".

Posteriormente, el 9 de julio de 2019, mi representada solicitó la modificación de la medida provisional N°2, basados en la imposibilidad material de cumplirla y la existencia de otra medida alternativa que cumplía con el fin previsto, por lo que la SMA dictó la Resolución Exenta N° 1009, del 15 de julio de 2019, que modificó la Resolución Exenta N°936, solicitando que como medida provisional se ejecutara la siguiente:

"Trasladar, desde aquellas zanjas que presentan rotura, una parte los lodos ahí contenidos hasta alcanzar a lo menos 1,5 metros de profundidad, hacia otras dos zanjas que cuentan con capacidad disponible, a objeto de evitar infiltraciones de aguas lluvias, que mezcladas con residuos (lodos), presentan riesgo potencial de escurrir a terreno natural y que, dada la pendiente del mismo, acrecientan la posibilidad de provocar deslizamientos (socavones) de la quebrada contigua".

Con fecha 24 de julio de 2019, se realiza una nueva fiscalización con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas provisionales y, dentro de plazo, mi representada, con fecha 25 de julio de 2019, informó a la SMA el cumplimiento de las medidas provisionales, en síntesis, las medidas fueron cumplidas en la siguiente forma:

Respecto de la primera medida, el 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería QUO Chile, Ilevó a cabo la extracción controlada del biogás que se encontraba contenido al interior de la zanja de disposición de lodos que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno, según se consignó en acta de inspección ambiental del pasado 20 de junio. Cabe destacar que las labores se llevaron a cabo conforme al "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01" de la empresa de ingeniería QUO Chile, el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que garantizan la realización de las labores sin riesgos para la salud de la población y/o para el medio ambiente.

En cuanto a la segunda medida, entre el 24 y 25 de julio de 2019, la empresa de ingeniería QUO Chile llevó a cabo el traslado de los lodos existentes en la zanja que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno, hasta una profundidad de 1,5 metros, hacia dos zanjas que contaban con capacidad disponible para recepcionar los lodos. Para dichos efectos, las labores consideraron el uso de sistemas de bombeo que operaron en óptimas condiciones, sin significar un riesgo para la salud de la población, ni para el medio ambiente.

Respecto de la tercera medida, se informó que los riesgos asociados a eventuales escurrimientos hacia la quebrada contigua al vertedero fueron controlados con la ejecución de las medidas anteriores, debido a la extracción del biogás desde la zanja que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno, permitió recuperar la pendiente de dicha zanja en sentido contrario a la quebrada, previniendo con ello cualquier escurrimiento en dicha dirección. Ello, sumado a la reducción de su volumen producto del traslado de los lodos contenidos en ella a las zanjas que poseían capacidad disponible, que permitió reducir la distancia existente entre la zanja y los gaviones del sector noroeste y norte del Proyecto, y consecuentemente garantizar con ello la ausencia de escurrimientos hacia el terreno natural. Por otra parte, la diminución de su volumen, hasta alcanzar una profundidad de 1,5 metros, asegura una capacidad suficiente en relación a la pluviometría máxima esperada en un periodo de seis meses para la comuna de Dalcahue.

Por último, respecto de la cuarta medida, se presentó un programa de monitoreo de la calidad de las aguas y sedimento, elaborado por la empresa consultora Mejores Prácticas, el cual considera dentro de su contenido, la identificación de los lugares de toma de muestra, los parámetros físico químicos aplicables para aguas superficiales y sedimentos, con indicación de la frecuencia de los monitoreos, la caracterización de situaciones de contingencia y la periodicidad de entrega a la SMA de los respectivos resultados.

Con fecha 21 agosto de 2019, la SMA formuló cargos por los siguientes hechos, actos u omisiones detallados en el resuelvo primero de la Res. Ex. N°1/RoI D-099-2019:

- 1. "No ejecutar de forma adecuada la etapa de abandono del proyecto, en particular, no realizar el sellado y cobertura final de las zanjas, y no realizar un correcto manejo de aguas lluvias".
- 2. "No haber instalado sistema de venteo de gases en las zanjas consistente en chimeneas verticales".
 - 3. "No haber ejecutado monitoreos sobre aguas superficiales (aguas lluvias)".

Conforme a lo expresado en la Res. Ex. N°1/Rol D-099-2019, los hechos N°1 y 2 fueron clasificados como constitutivos de infracciones graves, de conformidad al artículo 36 N°2 letra e) de la LOSMA, mientras que el hecho N°3 fue considerado como constitutivo de una infracción leve, en virtud del artículo 36 N°3 de la LOSMA.

Finalmente, cabe señalar que la Res. Ex. N°1/Rol D-099-2019 identifica como posible efecto asociado al cargo N° 1 el hecho de que se haya constatado un socavón en el camino de acceso al Proyecto², y como efecto asociado al cargo N° 2, el hecho de haberse constatado acumulación de biogás confinado dentro de las láminas de las zanjas de lodos³.

III. <u>CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE OPORTUNIDAD, DE</u> CONTENIDO Y CRITERIOS DE APROBACIÓN.

El programa de cumplimiento constituye uno de los instrumentos de incentivo al cumplimiento que contempla la LOSMA, cuyos requisitos y contenidos se encuentran establecidos en el Reglamento.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, el programa de cumplimiento corresponde al "plan de acciones y metas presentado por el infractor, para que dentro de un plazo fijado por la Superintendencia, los responsables cumplan satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique".

Así, para que éste sea aprobado por la SMA, debe cumplir con requisitos de oportunidad y de contenido, así como ajustarse a los criterios de aprobación, cuyo

² Ver considerando 34.

³ Ver considerando 46.

cumplimiento se acredita a través de la entrega de información precisa, verídica y comprobable, según se pasa a exponer.

1. El programa de cumplimiento se presenta en la oportunidad legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA y el artículo 6° del Reglamento, el presente programa de cumplimiento se presenta dentro de plazo, en consideración al término original de 10 días hábiles, que fue ampliado en 5 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo original, de acuerdo a lo resuelto en la Res. Ex. N° 2/Rol D-099-2019, de 5 de septiembre de 2019.

2. Ausencia de impedimentos para presentar programa de cumplimiento.

El artículo 42 de la LOSMA, como asimismo el artículo 6º del Reglamento, contemplan los impedimentos para la presentación de un programa de cumplimiento, los cuales no concurren en el presente caso, en atención a las siguientes circunstancias:

- Agrícola Corcovado S.A. no se ha sometido a un programa de gradualidad de la normativa ambiental respecto de las infracciones imputadas.
- Agrícola Corcovado S.A. no ha sido objeto con anterioridad de la aplicación de una sanción gravísima por parte de la SMA.
- Agrícola Corcovado S.A. no ha presentado con anterioridad un programa de cumplimiento respecto del Proyecto.

3. Cumplimiento de los requisitos del programa de cumplimiento.

Para dar cabal cumplimiento a los requisitos del programa de cumplimiento, se expone y acredita, sistematizadamente la información y antecedentes en que se funda esta presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la LOSMA, el Reglamento y la Guía.

Los antecedentes presentados buscan dar cumplimiento a los criterios de aprobación del programa de cumplimiento a que se refiere el artículo 9° del Reglamento, esto es, integridad, eficacia y verificabilidad.

Los antecedentes de contenido del programa de cumplimiento que se presentan mediante este acto, se refieren a:

- i) Descripción precisa, verídica y comprobable de los hechos, actos u omisiones que constituyen las infracciones.
 - ii) Ausencia de efectos negativos derivados de la infracción.
- iii) Plan de acciones y metas que se implementarán para cumplir satisfactoriamente con la normativa ambiental que se indique.
- iv) Plan de seguimiento con el cronograma de las acciones y metas, indicadores de cumplimiento, e informes de cumplimiento.
 - v) Información técnica y de costos estimados relativa al programa presentado.

Estos antecedentes se presentan en el formato establecido y recomendado por la SMA conforme a lo expresado en sección 4 (página 27 y siguientes) de la Guía⁴.

* * *

Finalmente, se hace presente que en caso de ser rechazado este programa de cumplimiento, Agrícola Corcovado S.A. se reserva el derecho a presentar descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, en la oportunidad procedimental indicada en la formulación de cargos, considerando que este programa de cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad, conforme lo ha señalado expresamente el Ilustre Tribunal Ambiental de Santiago, en causa rol R-75-2015, en el considerando decimoséptimo de la sentencia.

⁴ En dicha sección se recomienda en general presentar el programa únicamente a través de este formato y no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano.

IV. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE.

CARGO N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO (1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho Nº 1 (Resuelvo I .1.)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	"No ejecutar de forma adecuada la etapa de abandono del proyecto, en particular, no realizar el sellado y cobertura final de las zanjas, y no realizar un correcto manejo de aguas lluvias".
	1. RCA 543/2005, Considerando 3:
NORMATIVA PERTINENTE	"() Etapa de abandono. Sellado. Al cumplir su vida útil de la zanja se procederá a sellar y realizar una cobertura final del depósito. Para ello se procederá a sellar la superficie con: 0,2 m material limo arcilloso de coeficiente de permeabilidad K=10-4Geomembrana HDPE 0,5 mm de coeficiente de permeabilidad K=10-7; 0,2 m grava; 0,4 suelo vegetal; plantación especies arbustivas. Considerando que el llenado de cada una de las zanjas avanzará gradualmente, el tratamiento de cobertura final y re- vegetación se desarrollará también gradualmente () Con respecto al manejo de aguas lluvia, una vez por año al menos, se inspeccionará el estado del sector y se efectuarán las correcciones de superficie que procedan, además de las actividades de monitoreo que correspondan".
	2. RCA 202/2008, Considerando 3:
	"Etapa de abandono. Al cumplir cada zanja de disposición final de lodos su vida útil, se procederá a sellar y realizar una cobertura final del depósito. Para ello se sellará la superficie con una capa de tierra, compactada y libre de bolones, de un espesor mínimo de 0,4 m, con pendiente hacia los costados a objeto de facilitar el escurrimiento de aguas lluvias hacia el sistema de drenaje perimetral. Sobre esta capa se aplicará un tratamiento de vegetación cubre- suelos, idealmente nativa y arbustos de raíces poco profundas con el

2.1 METAS 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS O CONTIENEN Y REDUCEN NEGATIVOS GENERADOS EN QUE NO PUEDAN SER FUNDAMENTACIÓN EN CASO FORMA EN QUE SE ELIMINAN PRODUCIDOS POR LA FUNDAMENTACIÓN DE LA EFFCIOS NEGATIVOS LOSTILCTOSY INFRACCION O NEXISTENCIA DE INECTOS No aplica. vegetación se desarrollará también gradualmente". Mejores Prácticas, que concluye que la flora y vegetación de la quebrada que recibe las aguas lluvias se encuentra informe técnico denominado "Muestreo de Flora y Vegetación Proyecto Vertedero Corcovado", de la consultora el sistema de drenaje del proyecto". Finalmente, en relación al manejo de aguas lluvias, se acompaña en Anexo 2 el remoción en masa ocurrió agua arriba del sitio del proyecto, y, por lo tanto, no se puede vincular directamente lo ocurrido con al Proyecto, se acompaña en Anexo 1 el informe técnico denominado "Minuta Técnica de Análisis de Remoción en asociados a la infracción imputada. A mayor abundamiento, respecto del socavón existente en el camino de acceso cuales fueron debidamente controlados y abordados, éstos no se materializaron, descartándose por tanto efectos la implementación de las medidas provisionales ordenadas por la SMA. En este sentido, al tratarse de riesgos, los zanjas de lodos a la quebrada aledaña al Vertedero Corcovado, los cuales fueron debidamente abordados mediante erosión. Considerando que el llenado de cada una de las zanjas avanzará gradualmente, el tratamiento de cobertura final y relluvia fuera de la sección activa del monorelleno. Además, se realizará una restauración de la cobertura final para controlar la pendiente aproximada de 5% hacia los bordes de la zanja, para minimizar la filtración de las precipitaciones y conducir el agua luego se sellará la zanja con HDPE con un espesor de 0,5 mm y se cubrirá con una capa natural de al menos 0,4 m, con una en buen estado, no existiendo diferencias en ésta al comparar la riqueza de especies tanto aguas arriba como aguas Masa en Vertedero Corcovado", del ingeniero civil don Juan Carlos Dominguez, que concluye "se comprobó que la fin de estabilizarlo. Para lograr una mayor compactación del lodo se aplicará una capa de aserrín de aproximadamente 15 cm, Tal como se indica en la formulación de cargos, se identificaron riesgos de derrumbes y rebalse de algunas de las

Ejecutar el cierre adecuado del vertedero conforme a las exigencias de las RCA N°543/2005 y N°202/2008.

22 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

P.	N° identificad or	
Acción Análisis de medidas necesarias para lograr el sellado y cobertura final de las zanjas, de conformidad con las RCAs N°543/2005 y N°202/2008.	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	DESCRIPCIÓN
19 de julio a 29 de agosto de 2019.	(fechas precisas de inicio y de término)	FECHA DE IMPLEME NTACIÓN
Análisis realizado.	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
Reporte Inicial Minuta de análisis de Ingeniería Alemana S.A.	(a informar en Reporte Inicial)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Los costos de esta acción están incorpora dos en los costos de	(en miles de \$)	COSTOS INCURR IDOS

			************						estwerze.					errorrorror	CONCHEZ ST				ado meyera	*****						*****	
	N																										
Forma de Implementación	jas del	trasvasije de lodos	Redistribución y	Acción	N°202/2008.	RCAs N°543/2005 y	conformidad a las	las zanjas de	cierre definitivo de	cumplimiento al	alternativas para dar	identificaron	condición actual, y se	evaluando su	de agosto de 2019,	terreno con fecha 22	se realizó una visita a	Proyecto, para lo cual	cierre adecuado del	permitan diseñar un	medidas que	análisis de posibles	Alemana S.A. para el	empresa Ingeniería	Se contrató a la	Implementación	Forma de
2019.	julio de 2010	24 y 25 de																								luna ectori	
	ejecutado.																										
2. Comprobante de costos incurridos.	у,	1. Reporte fotográfico;		Reporte Inicial																							
	9.955								groop es 6-4				,								***************************************				TO STATE OF THE ST	Z° 3.	la acción

N° identificad or		Incluir toda	2.2.2 ACCIO							enomera.							
(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	DESCRIPCIÓN	s las acciones no inicia	2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR	aguas Iluvias.	correcto manejo de	rebalses y realizar un	permitió evitar	disponible, lo que	zanjas con capacidad	zanja con rotura a	trasvasije de lodos de	lodos mediante el	redistribución de	para ejecutar la	ingeniería QUO Chile	empresa de	Se contrató a la
(periodo único a partir de la notificación de la aprobación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente	PLAZO DE EJECUCIÓN	ıdas por ejecutar a	OR EJECUTAR														
(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	INDICADORES DE	Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.															
(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN																
(en miles de \$)	COSTOS ESTIMA DOS						10-00 44	MACPINA AND		NV (2003.000			S= 51915		000000000000000000000000000000000000000		ر به شودین
(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a	IMPEDIMENTO S EVENTUALES																

Forn Imp Una cons la in, conc detal defir zanja inclu	Desarro ingenie y de de cierre de las zanjel del Pro	
Implementación Una empresa consultora elaborará la ingeniería conceptual y de detalle para el cierre definitivo de las zanjas de lodos, incluida su cobertura	Acción Desarrollo de la ingeniería conceptual y de detalle para el cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.	
término: 3 meses a partir de la notificación de la aprobación del PDC.	Fecha de inicio: 15 días hábiles contados desde a partir de la notificación de la aprobación del PDC.	acciones)
	Ingeniería conceptual y de detalle desarrollada.	
Reporte final Copia del Reporte Final, Especificaciones Técnicas y Planos con la ingeniería conceptual y de detalle desarrollada.	Reportes de avance 1. Contratación de la ingeniería a una empresa consultora; y, 2. Comprobante de costos incurridos.	
	17.950	
implicancias y gestiones asociadas al impedimento Se informará a la SMA en el plazo de 5 días hábiles contados desde el aviso formal de la empresa consultora identificando	Que no sea posible desarrollar totalmente, de conformidad a lo autorizado en las RCA N°543/2005 y N°202/2008, una ingeniería adecuada para el cierre definitivo de las zanjas de lodos, incluida su cobertura final. Acción	de su ocurrencia)

	4	
Forma de implementación	Acción Ejecución de cierre definitivo y cobertura final de las zanjas.	final, de conformidad a lo autorizado en las RCAs N°543/2005 y N°202/2008.
término: 6 meses desde la fecha de inicio.	Fecha de inicio: 15 días hábiles contados desde el término de la acción N° 3.	
	El cierre definitivo es realizado, conforme a la ingeniería entregada como consecuencia de la ejecución de la acción N° 3.	
Reporte final	Reportes de avance 1. Contratación de la ejecución a una empresa constructora; 2. Informe de avance de ejecución; y, 3. Comprobante de costos incurridos.	
	750.000	
Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	Impedimentos Condiciones climáticas que impidan la realización de los trabajos requeridos para el cierre.	aquella(s) parte(s) de las RCAs de las RCAs N°543/2005 y N°202/2008 que no es posible o no se recomienda incluir en la ingeniería de cierre definitivo. A su vez, se dará inicio a la ejecución de la acción alternativa N° 6.

															are town		Marine III a	-	-	
	СП																			
	detección preventiva de acumulación de aguas lluvias en zanias de lodos.	Monitoreo de		Acción	final.	estabilización de las	terreno,	preparatorias del	actividades	ejecución comprende	acción Nº 3. Esta	de la ejecución de la	como consecuencia	ingeniería entregada	lodos, conforme a la	final de las zanjas de	definitivo y cobertura	ejecutará el cierre	constructora	Una empresa
	aprobación del PdC y hasta el inicio de la acción N° 4.	A partir de la notificación de la																		
	Monitoreo mensual realizado.																			
próximo reporte; y, 2. Comprobante de costos incurridos.	monitoreos realizados durante los anteriores 30 días, que se reportarán en el	periodo respectivo, sin contemplar los	 Se entregarán los reportes mensuales del 	Reportes de avance							definitivo.	ejecución del cierre	Informe final de							
	9.955																			
	No aplica.			Impedimentos				ocurrido.	acrediten lo	antecedentes que	entregando los	impedimento,	verificación del	de 10 días desde la	SMA en un plazo	Se dará aviso a la				

6	N° identificad or	S. C. L. C.					
Acción Obtención de respuesta favorable respecto de consulta de ingreso al SEIA de ajustes a las RCAs N°543/2005 y N°202/2008 y/o de una nueva resolución de calificación ambiental.	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)						
ω	ACCION PRINCIPA L ASOCIAD A (N° Identificad or)	1401001					
18 meses	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)						
Resolución del SEA pronunciándose favorablemente respecto de la consulta de pertinencia y/o resolución de calificación ambiental favorable.	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)						
Reportes de avance 1. Copia del ingreso de la solicitud de consulta de pertinencia; y/o, 2. Resolución de admisibilidad del instrumento de evaluación. 3. ICSARAs 4. Adenda(s) 5. Informe Consolidado de Evaluación.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)						
56.000	COSTOS ESTIMA DOS (en miles de \$)						

En caso que se verifique el impedimento de la acción N° 3, se someterá al SEA una consulta de pertinencia respecto de aquellos ajustes que se proponga en la ingeniería de cierre definitivo en relación a las obligaciones establecidas en las RCAs N°543/2005 y N°202/2008 y/o se someterá un proyecto al SEIA.	Forma de implementación	
Copia de la resolución del SEA con el pronunciamiento respecto de la consulta de pertinencia y/o copia de la resolución de calificación ambiental favorable.	Reporte final	6. Comprobantes de costos incurridos.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO Q	1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 2 (Resuelvo I .1.)
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INERACCIÓN	"No haber instalado sistema de venteo de gases en las zanjas consistente en chimeneas verticales".
	1. RCA 543/2005 Considerando 3:
NORMATIVA PERTINENTE	"() Etapa de construcción () Se aplicará una capa de cobertura final para minimizar la filtración de las precipitaciones y para conducir el drenaje fuera de la sección activa del monorelleno. Además se realizará una restauración de la cobertura final para controlar la erosión. Se instalarán chimeneas verticales para la extracción de gas, aunque cabe destacar que en este caso prácticamente no se estaría liberando gas a la atmósfera dado que los lodos dispuestos están previamente tratados, inertizados con cal y deshidratados con un 60% de humedad como máximo, minimizando la liberación de gases".
	Considerando 4:
	"Que, en relación con el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable al proyecto "Planta de disposición final de lodos" y sobre la base de los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, debe indicarse que la ejecución del proyecto cumple con: 4.1 Normas de emisión y otras normas ambientales () Decreto N°144/61 del Ministerio de Salud () "El titular indica que para la extracción de gases se implementarán chimeneas".
	2. RCA 202/2008

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTHENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	DESCRIPCION DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	
que se encontraba contenido al interior de la zanja de disposición de lodos que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno. Cabe destacar que las labores se llevaron a cabo conforme al "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01" de la empresa de ingeniería QUO Chile, el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que garantizan la realización de las labores sin riesgos para la salud de la población y/o para el medio ambiente. Adicionalmente, respecto del estado ambiental del Proyecto, en forma previa a la extracción controlada del biogás, se ejecutó un Informe Técnico Pericial, que se acompaña como Anexo 3, el cual fue elaborado por Pablo A. Barañao Díaz, Ingeniero Civil de la P. Universidad Católica de Chile, Máster en Ingeniería Ambiental de la U. De British Columbia, Canadá, y perito judicial en diversas áreas de la ingeniería y ante diversas Cortes de Apelaciones de nuestro País, que concluye "la ausencia de riesgos para la salud de la población y/o para el medio ambiente como consecuencia de la presencia del Vertedero en su estado y condición actual".	Se acumuló biogás al interior de una zanja de lodos del Proyecto. Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería OUO Chile. Ilevó a cabo la extracción controlada del biogás	"() Etapa de construcción () Mono depósito o mono fill para disposición final de lodos () Se instalarán chimeneas verticales para la extracción del gas, aunque cabe destacar que en este caso prácticamente no se estaría liberando gas a la atmósfera, dado que los lodos dispuestos estarán previamente tratados, inertizados con Cal y desaguados con una humedad máxima de 83%".

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

N°202/2008. Instalar el sistema de venteo de gases en las zanjas consistente en chimeneas verticales conforme a las exigencias de las RCA Nº543/2005 y

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Progra

7	N° identificad or
Acción Extracción controlada del biogás que se encontraba contenido al interior de la zanja de disposición de lodos que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno.	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)
18 de julio de 2019	IMPLEMENTACI ÓN (fechas precisas de inicio y de término)
Biogás extraído de forma y, controlada.	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)
Reporte Inicial 1. Registro fotográfico; y, 2. Comprobante de costos incurridos.	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)
*Los costos de esta acción están comprendi dos en el costo informado de la	COSTOS INCURRI DOS (en miles de \$)

Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, Ja empresa de ingenieria Quo Chile aplicó el Procedimiento Descarga de Biogás, Pra-QUO-Q17, el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de las pautas para la ejecución del proceso de extracción de las pennitieron liberar el biogás garantizando la realización de las labores sin riesgos para la salud de la población y/o para el proceso de extracción de las labores sin riesgos para la salud de la población y/o para el medio ambiente. Acción					Implementación	
de julio presa Quo I Itto Biogás, el cual pautas ión del tracción us le le berar el izando de las para el nte. 12 de junio de laforme ejecutado.	101 U				Forma de	
de julio tyresa Quo I Itto Siogás, el cual sautas ión del tracción ts de las de las segos de la para el tte. 12 de junio de Informe ejecutado.		costos incurridos.			Proyecto.	
n n 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SO	2. Comprobantes de		2019	ambiental del	
ción de julio mpresa a Quo el nto Biogás, ', el cual pautas ción del xtracción sus us liberar el liberar el liberar el litizando n de las esgos de la o para el nnte. Informe ejecutado.				12 de junio de	determinar el estado	o s
lio lio a a ial ión rel fo s a el		Técnico Pericial; y,	Informe ejecutado.	•	Pericial para	
lio lio a a a ial ión rel folo s aeel	e	1. Copia del Inform			Informe Técnico	
lio a a a ion rel ion s a a el					Elaboración de un	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chle aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que permitieron liberar el biogás garantizando la realización de las labores sin riesgos para la salud de la población y/o para el medio ambiente.		Reporte Inicial			Acción	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que permitieron liberar el biogás garantizando la realización de las labores sin riesgos para la salud de la población y/o para el					medio ambiente.	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que permitieron liberar el biogás garantizando la realización de las labores sin riesgos para la salud de la					población y/o para el	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que permitieron liberar el biogás garantizando la realización de las labores sin riesgos					para la salud de la	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que permitieron liberar el biogás garantizando la realización de las					labores sin riesgos	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingenieria Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que permitieron liberar el biogás garantizando					la realización de las	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que permitieron liberar el		-			biogás garantizando	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de seguridad, que					permitieron liberar el	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus medidas de					seguridad, que	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción de biogás y sus					medidas de	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del proceso de extracción					de biogás y sus	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas para la ejecución del					proceso de extracción	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual establece las pautas					para la ejecución del	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás, PR-QUO-01", el cual					establece las pautas	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento Descarga de Biogás,					PR-QUO-01", el cual	
Forma de Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el "Procedimiento					Descarga de Biogás,	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo Chile aplicó el					"Procedimiento	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa de ingeniería Quo					Chile aplicó el	
Implementación Con fecha 18 de julio de 2019, la empresa	***************************************				de ingeniería Quo	
Implementación Con fecha 18 de julio					de 2019, la empresa	
Forma de Implementación					Con fecha 18 de julio	
Forma de					Implementación	
					Forma de	

identificad or		Incluir tod	2.2.2 ACCIO				-				in manual	E-100-7-10-7						er omensånn	*****	8.	are security.	Hilliamoria	
(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación,	DESCRIPCIÓN	as las acciones no inicia	2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR	Proyecto.	ambiental del	evaluará el estado	objeto de que	nuestro País, con el	Apelaciones de	Cortes de	y ante diversas	áreas de la ingeniería	judicial en diversas	Canadá, y perito	de British Columbia,	Ambiental de la U.	Máster en Ingeniería	Católica de Chile,	de la P. Universidad	Díaz, Ingeniero Civil	don Pablo A. Barañao	pericia al profesional	Se contrató una
(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC,	PLAZO DE EJECUCIÓN	das por ejecutar a	OR EJECUTAR																				
(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.	· 新山田 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·									********											
(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN				HIRIXI					ion sienes			o seem la gra										
(en miles de \$)	COSTOS ESTIMAD OS							20100		11.77									2 100 14 1000				
(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su	IMPEDIMENTO S EVENTUALES																						

	9			
De contormidad a las acciones N° 3 y 4, la ingeniería de cierre definitivo incorporará las chimeneas verticales, las cuales serán instaladas durante la	Forma de Implementación	Instalación de chimeneas verticales durante la ejecución del cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.	Acción	incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)
	acción N° 3. Fecha de término: 6 meses desde la fecha de inicio	Fecha de inicio: 15 días hábiles contados desde		definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)
	Chimeneas verticales instaladas en las zanjas de lodos.			
Informe final de ejecución del cierre definitivo.	Reporte final	 Contratación de la ejecución a una empresa constructora; Informe de avance de ejecución; y, Comprobante de costos incurridos. 	Reportes de avance	
,4	comprendi dos en el costo informado de la acción N°	*Los costos de esta acción están		
Se dará aviso a la SMA en un plazo de 10 días desde la verificación del impedimento, entregando los antecedentes que	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	Condiciones climáticas que impidan la realización de los trabajos requeridos para el cierre.	Impedimentos	identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)

36						
No aplica.	2.700	1. Se entregarán los reportes mensuales del periodo respectivo, sin contemplar los monitoreos realizados durante los anteriores 30 días, que se reportarán en el próximo reporte; y,	Monitoreo mensual realizado.	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y hasta el inicio de la acción N° 9.	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de biogás.	10
Impedimentos		Reportes de avance			Acción	
					profundidad de 4 m en el lodo.	
eretti illiko u					insertarán hasta una	
					geotextil, las que se	
		e ii Nove			malla acma y un	
					de diámetro, bolones,	
					sorting do 110 mm	
					compuestas por una	
an' et in main					ingeniería, estarán	
					desarrolla la	
		negytria da			empresa que	
VALUE VALUE					recomendadas por la	
and an					Estas chimeneas,	
- A Vision					N°202/2008.	
		www.asia			KCA N°543/2005 y	
					exigencias de las	
					conformidad a las	
ocurrido.					definitivo, de	
acrediten lo					ejecución del cierre	

		3/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1/1
		PR-QUO-01".
		"Procedimiento
		controlada de este, de conformidad al
	*****	la liberación
	t (displacem)	procederá a realizar
		u otra similar,
		ingeniería QUO Chile
	monitoreo.	biogás, la empresa de
()	reportes de	de acumulación de
<u> </u>	Consolidado de	de detectarse inicio
1.	Conc. 1: 4: 4:	biogás. En el evento
		acumulación de
		preventivamente la
	10.00 × 10.44	para descartar
	rice of labora	en forma mensual
	amento (no d	en las zanjas de lodos
		inspecciones oculares
	e Williams I Mil	que realice
		empresa consultora
	an an again.	Contratación de una
		implementation
	Reporte final	Forma de
	costos incurridos	
10	2. Comprobante de	

Se procederá a instalar señalética que identifique los riesgos asociados a la eventual presencia de biogas (gas inflamable).	Forma de Implementación	Instalación de señalética en las zanjas de lodos del Proyecto.
Fecha de término: 1 mes desde la fecha de inicio.	contados desde la notificación de la aprobación del programa de cumplimiento.	Fecha de inicio: 15 días hábiles
	Señalética instalada en las zanjas de lodos.	
Informe final de instalación de señalética.	Reporte final	 Informe de avance de ejecución; y, Comprobante de costos incurridos.
	4.000	
Se dará aviso a la SMA en un plazo de 10 días desde la verificación del impedimento, entregando los antecedentes que acrediten lo ocurrido.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	Condiciones climáticas que impidan la realización de los trabajos requeridos para el cierre.

FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y	DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	NORMATIVA PERTINENTE		DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	IDENTIFICADOR DEL HECHO	1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO (
No aplica	No se constatan efectos negativos sobre el medio ambiente, ni en la salud de la población, toda vez que la supuesta infracción corresponde a deficiencias en la entrega de información, sin embargo, de acuerdo al informe técnico denominado "Muestreo de Flora y Vegetación Proyecto Vertedero Corcovado", de la consultora Mejores Prácticas, acompañado como Anexo 2, se concluye que la flora y vegetación de la quebrada que recibe las aguas lluvias se encuentra en buen estado, no existiendo diferencias en ésta al comparar la riqueza de especies tanto aguas arriba como aguas abajo del Proyecto.	2. RCA 202/2008, Considerando 3: "Etapa de abandono () Corcovado S.A. mantendrá los monitoreos comprometidos en la resolución anterior, aprobada mediante RCA N°543/05, donde se estipula la realización de un monitoreo a las aguas superficiales (aguas lluvia) en la época de invierno y 1 anual para las aguas subterráneas del pozo profundo de la Pesquera Pacific Star, planta Piruquina, durante los dos primeros años desde el abandono del proyecto".	1. RCA 543/2005, Considerando 3: "() Etapa de abandono. Sellado () Con respecto al manejo de aguas lluvias, una vez por año al menos, se inspeccionará el estado del sector y se efectuarán las correcciones de superficie que procedan, además de las actividades de monitoreo que correspondan".	"No haber ejecutado monitoreos sobre aguas superficiales (aguas lluvias)".	Hecho N° 3 (Resuelvo I .1.)	1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

ELIMINADOS EN QUE NO PUEDAN SER FUNDAMENTACIÓN EN CASO

NEGATIVOS GENERADOS 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPTIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS

2.1 METAS

Ejecutar el monitoreo de aguas superficiales conforme a las exigencias de las RCA N°543/2005 y N°202/2008.

22 PLAN DE ACCIONES

221 ACCIONES EJECUTADAS

200	E0000000000000000000000000000000000000
П	Ser.
	-
113	parks.
μŝ,	
	-
	-
	7
	20
	0
	Re .
	142
	CO.
	,
	100
	-
	O.
	200
	e.
-	la la
	-
	1
4	C43
דר אורידי	iones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes
	Land .
)	
4	
•	-
	con
7	
4	S-ro
	N
	(00)
	100
	1
	-
	500
	123
	Surve
	3
	٥.
	-
	7.7
	100
	2
	M.C.
	-
	10.5
	6.2
	1
	1
	85.4
	(0)
	Cont.
	o.c
	(0)
	1
***	1
	61-
	DC N
	100
	100
	200
	1
	100
	10000
	21.00
	1000
	el Programa.
	10000
	1000
	1000

	N° identificad or	
anexos si es necesario)	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en	DESCRIPCIÓN
	(fechas precisas de inicio y de término)	FECHA DE IMPLEMENTACI ÓN
	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO
	(a informar en Reporte Inicial)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	(en miles de \$)	COSTOS INCURRI DOS

172	
empresa consultora Mejores Prácticas, quien desarrolló un Programa de Monitoreo que considera dentro de su contenido, la identificación de los lugares de toma de muestra, los parámetros físico químicos aplicables para aguas superficiales y sedimentos, con indicación de la frecuencia de los monitoreos, la caracterización de situaciones de contingencia y la	Acción Desarrollo y presentación de Programa de Monitoreo de la Calidad de las Aguas y Sedimentos. Forma de Implementación Se contrató a la
25 de julio de 2019	J. Salarina M. J. Salarina M. J. Salarina M. Salarina
Programa entregado.	
 Copia del programa y del ingreso a la SMA; y, Comprobantes de los costos incurridos. 	Reporte Inicial
500	

13	N° identificad or		Incluir toda	2.2.2 ACCIC							
Acción Realización del monitoreo conforme	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	DESCRIPCIÓN	is las acciones no inicia	2.2.2 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR	de 2019.	entregado a la SMA con fecha 25 de julio	debidamente	resultados, el cual fue	los respectivos	periodicidad de entrega a la SMA de	
A partir de la notificación de la aprobación del	(periodo único a partir de la partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	PLAZO DE EJECUCIÓN	idas por ejecutar a	OR EJECUTAR			Accessed to the second			. 111	
Monitoreo mensual realizado	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	Incluír todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.								
Reportes de avance 1. Se entregarán los reportes mensuales del	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN									
25.760	(en miles de \$)	COSTOS ESTIMAD OS									
Impedimentos No aplica.	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)	IMPEDIMENT OS EVENTUALES									

14				Section and Control and Section and Sec
Acción Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la	Una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental realizará mensualmente el monitoreo, de conformidad al programa de la acción N° 12.	Forma de Implementación		al programa de la acción Nº 12.
10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación				programa de cumplimiento y durante toda su vigencia.
PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.				
Reportes de avance Copia de los comprobantes electrónicos generados	Se entregará un consolidado de los reportes de monitoreo presentados.	Reporte final	reportarán en el próximo reporte; y, 2. Comprobante de costos incurridos.	periodo respectivo, sin contemplar los monitoreos realizados durante los anteriores
05				
Impedimentos Problemas exclusivamente técnicos que	No aplica.	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		

⁵ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.

Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y	Forma de implementación	informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
		carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendenci a del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.
Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reporte final	en el que se implemente el SPDC.
a) Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento	afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondient es.

N° IDENTIFIC ADOR	Incluir todas	2.2.4 ACCIC		-		(10.71) 15.4 0	5401115224																	
DESCRIPCIÓN	las acciones que debar	2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS	implemente el SPDC.	en el que se	electronico generado	comprobante	conservará el	verificación, se	reportes o medios de	vez ingresados los	comprometidas. Una	acciones	cumplimiento de las	acreditar el	de verificación para	así como los medios	acciones reportadas,	corresponda con las	cumplimiento, según	final de	avance, o el informe	inicial, los reportes de	relativa al reporte	la información
ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal							9/2017										lation.						
PLAZO DE EJECUCIÓN	ocurrencia de ui																							
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	1 impedimento que			-																				
MEDIOS DE VERIFICACIÓN	mposibilite la ejecu																							
COSTOS ESTIMADOS	ción de una accio			7	<u>۵</u>	യ (: c	<u></u>	S	۵	75	В	0	C.	C	H	S	r.	2	d	е		75
	on principal.			N°15.	alternativa	acción	ejectición de la	inicio de la	h) So dará	situación.	acredite dicha	prueba que	medio de	cualquier otro	de error o	comprobante	remitiendo	SPDC,	implemente el	que se	digital en el	en el sistema	los documentos	posible cargar

		15		
Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema	Forma de implementación	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.		(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)
		14		(N° Identificador)
	evento.	5 días hábiles desde la ocurrencia del		(a partir de la ocurrencia del impedimento)
		Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al período en que se verificó el impedimento		Reporte final
Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la	Reporte final	Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.	Reportes de	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)
	AL VICTOR AND ADDRESS OF THE PARTY.	06		(en miles de \$)

⁶ No se incurrirá en gastos específicos para su implementación, sin perjuicio de que ellos serán incorporados en los costos de mantención, administración y/u operación.

(Indicar periodicidad con una cruz) 3.2 REPORTES DE AVANCE (N° identificador y acción) 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS PERIODICIDAD DEL REPORTE días hábiles) PLAZO DEL REPORTE 3.1 REPORTETNICIA REPORTE UNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN ACCIONES A REPORTAR TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCION Y POR EJECUTAR. (en 12 15 Mensual Semanal **Trimestral** Bimestral (quincenal, Bimensual N° Identificador 2 V Acción a reportar Desarrollo de Programa de Monitoreo de la Calidad de las Aguas y Sedimentos Elaboración de un Informe Técnico Pericial para determinar el estado ambiental del disposición de lodos que presentaba un abultamiento de la lámina de polietileno Extracción controlada del biogás que se encontraba contenido al interior de la zanja de de conformidad con las RCAs N°543/2005 y N°202/2008. Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa Redistribución y trasvasije de lodos entre zanjas del Proyecto Análisis de medidas necesarias para lograr el sellado y cobertura final de las zanjas, × comprendida dentro del periodo a reportar. información hasta una determinada fecha de corte definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite A partir de la notificación de aprobación del Programa.

	Semestral	
	N° Identificador	Acción a reportar
	သ	Desarrollo de la ingeniería conceptual y de detalle para el cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.
	4	Ejecución de cierre definitivo y cobertura final de las zanjas.
	OI	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de aguas lluvias en zanjas de lodos.
ACCIONES A BEDORA	9	Instalación de chimeneas verticales durante la ejecución del cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.
(N° identificador y acción)	10	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de biogás.
	11	Instalación de señalética en las zanjas de lodos del Proyecto.
	13	Realización del monitoreo conforme al programa de la acción N°12.
	14	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.	JECUCIÓN DEL PI	ROGRAMA.
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar

14	13	11	10	9	У Т	4	ယ
Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	Realización del monitoreo conforme al programa de la acción Nº12.	Instalación de señalética en las zanjas de lodos del Proyecto.	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de biogás.	Instalación de chimeneas verticales durante la ejecución del cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.	Monitoreo de detección preventiva de acumulación de aguas lluvias en zanjas de lodos.	Ejecución de cierre definitivo y cobertura final de las zanjas.	Desarrollo de la ingeniería conceptual y de detalle para el cierre definitivo de las zanjas de lodos del Proyecto.

LIECUCIÓN ACCIONES	En Meses	eses	<	-En S	En Semanas		Desde la a	· la apr	obació	n del p	rogran	na de ci	probación del programa de cumplimiento	niemto		
N° Identificador de la Acción		2	(3)	4	ĊΠ	6	7	o o	9	5		12	13	14	15 16	6
						_		_								
4																
UT																
9																
10																
11																
13																
14																
ENTREGA REPORTES	En Meses	eses	<	En S	En Semanas		Desde la a	Та арт	obació	n del p	rogran	na de ci	mplin	probación del programa de cumplimiento		
Reporte		Ю	3	4	CT.	6	7	5	9	10	1	12	13 14		15 16	0
Reporte inicial																
Reporte de avance 1																
Reporte de avance 2						100										
Reporte de avance 3																
Reporte de avance 4																
Reporte final																

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6º y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta de programa de cumplimiento,

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación, los siguientes antecedentes:

- 1. Resolución Nº 0493, de 12 de abril de 1996, de la autoridad sanitaria.
- 2. Resolución N°1.551, de 7 de octubre de 2004, de la autoridad sanitaria.
- Anexo 1 "Minuta Técnica de Análisis de Remoción en Masa en Vertedero Corcovado".
- 4. Anexo 2 "Muestreo de Flora y Vegetación Proyecto Vertedero Corcovado".
- 5. Anexo 3 "Informe Técnico Pericial".
- 6. CD que contiene respaldo digital del presente programa de cumplimiento y sus antecedentes.

S. Acile R

Sebastián Avilés Bezanilla

p.p. Agrícola Corcovado S.A.